



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, la necesidad de promover la adhesión de las entidades financieras públicas provinciales y privadas a la ley n° 25.190 y su reglamentación, por su importancia para los actores económicos de la Provincia de Río Negro, por ser una pieza clave dentro de las políticas activas.

Artículo 2°.- Se den las instrucciones para que se defina la emisión del bono a que se refiere la ley n° 25.190, a los efectos de su rápida instrumentación, por ser un elemento indispensable para la puesta en marcha de la norma.

Artículo 3°.- Comuníquese y archívese.

**COMUNICACION N° 41/2000**